ADENDA N° 01

AL CONTRATO N° 02/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS – PLURIANUAL" CONFORME AL ARTÍCULO N° 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Abg. Rodrigo Daniel Blanco Amarilla, con C.I. N° 1.264.077, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero de 2023, y de conformidad a la Ley N° 6814/2021, artículo 2°, incisos a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la Empresa TECNOFRÍO de Pascual Torres Núñez, R.U.C. N° 1388647-9, denominada en adelante PROVEEDOR, domiciliada en Juan E. O`leary c/ Curiel, de la ciudad de Ñemby, representada para este acto por Pascual Torres Núñez, con cédula de identidad N° 1.388.647, acuerdan celebrar la presente ADENDA N° 01 al Contrato N° 02/2022, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados – Plurianual", I.D. N° 407.475, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

La presente Adenda tiene por objeto la ampliación del monto del Contrato N° 02/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados – Plurianual", suscripto en fecha 22 de junio de 2022.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO.**

Ampliar el monto máximo del Contrato N° 02/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aires Acondicionados – Plurianual" sumándole el monto de Gs. 8.000.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES).

De esta forma el monto máximo del contrato asciende a la suma total de Gs. 48.000.000 (GUARANÍES CUARENTA Y OCHO MILLONES).

3. **CLÁUSULA TERCERA: ALCANCES DE LA PRESENTE ADENDA.**

Quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 02/2022, suscripto en fecha 22 de junio de 2022.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda de Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 25 de mayo del año 2023.

TECNO FRÍO de Pascual Torres Núñez RUC: 1388647-9

PASCUAL TORRES NÚÑEZ
TECNOFRÍO
R.U.C. N° 1388647-9

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ABG. RODRIGO BLANCO AMARILLA
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados